



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº ~~199~~ -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 MAY 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el documento C-013-13-GG-CEI, Informe Nº 027-2013-GR-PUNO/GGR-ORSyLP-COC, Oficio Nº 498-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Opinión Legal Nº 235-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACION DE PLAZO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento C-013-13-GG-CEI de fecha 26 de abril del 2013, suscrito por el Ing. Euclides Reyna Cabada representante legal del Consorcio el Inca, se solicita la ampliación de plazo Nº 15 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota – Charcas, Sector km 0+000 al 10+000", fundamentando su solicitud en los siguientes extremos: "Se solicita ampliación de plazo Nº 15, por 51 días calendarios, debido al impedimento de la ejecución de las partidas 03.02 base granular y las partidas sub siguientes del programa de ejecución de obra, originado por la demora en la aprobación de la prestación adicional nº 05 donde se encuentra contenida el transporte de material para base";

Que, sobre el particular, se debe de tenerse presente que en fecha 14 de mayo del 2012 se firma el Contrato Nº 0027-2011-LP-GRP entre el Gobierno Regional de Puno y el Consorcio el Inca, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota – Charcas, Sector km 0+000 al 10+000", realizándose la entrega de terreno en fecha 07 de junio del 2012, por lo que, en fecha 08 de junio del 2012 se dio inicio al plazo de ejecución contractual, la misma que tenía como fecha de conclusión el 08 de diciembre del 2012; en ese sentido, a la fecha, cualquier solicitud de ampliación de plazo se encontraría fuera de la vigencia de la ejecución contractual;

Que, en el mismo sentido, mediante el Oficio Nº 498-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 06 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace alcance del Informe Nº 027-2013-GR-PUNO/GGR-ORSyLP-COC de fecha 03 de mayo del 2013, emitido por el Ing. Carlos Pineda Hinojosa, coordinador de obras por contrato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante las cuales dicha oficina opina por declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo Nº 15 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota – Charcas, Sector km 0+000 al 10+000", por haberse solicitado ésta fuera del plazo vigente para la ejecución de la obra mencionada, asimismo, también indica que mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 166-2013-GGR-GR PUNO de fecha 12 de abril del 2013, se ha resuelto el Contrato Nº 0027-2011-LP-GRP, por lo que, a la fecha no existiría ninguna relación jurídica entre ésta entidad y el contratista Consorcio el Inca;

Que, al respecto el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir sobre las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por los contratistas, indicando entre otros **el plazo con el que cuenta el contratista para solicitar una ampliación de plazo, estableciendo expresamente en su tercer párrafo que: " (...) Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo. (...)"**;

Que, en consecuencia, considerando lo opinado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y en estricta aplicación del artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, citado en el anterior considerando, deviene en INADMISIBLE la ampliación de plazo Nº 15 solicitada por el contratista Consorcio el Inca para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota – Charcas, Sector km 0+000 al 10+000";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

N° 199 -2013-GGR-GR PUNO

06 MAY 2013

PUNO, .....

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** DECLARAR INADMISIBLE la solicitud de ampliación de plazo N° 15 por 51 días calendarios, formulada mediante documento C-013-13-GG-CEI de fecha 26 de abril del 2013, por el Consorcio el Inca, quien se encontraba a cargo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota – Charcas, Sector km 0+000 al 10+000".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDDY RONALD VILCAPAZA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL